



AKIANDAMIOS

MONTAJE Y ALQUILER DE ANDAMIOS

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE
AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.**

INDICE

- 1.- AMBITO DE APLICACION
- 2.- CONDICIONES DE VENTA/ ALQUILER
 - 2.1.- Presupuesto
 - 2.2.- Tiempo y lugar de entrega y devolución
 - 2.3.- Precio
 - 2.4- Forma de pago
 - 2.5.- Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro.
 - 2.6.- Aceptación de la entrega de mercancía o de la prestación del servicio
 - 2.7.- Garantía
 - 2.8.- Límite de responsabilidad
 - 2.9.- Seguros
 - 2.10.- Incumplimiento del cliente
 - 2.11.- Reserva de dominio
 - 2.12.- Compensación
- 3.- CONDICIONES DE COMPRA O PRESTACION DE SERVICIOS.
- 4.- OBLIGACIONES DE LAS CONTRATAS/SUBCONTRATAS
- 5.- FUERZA MAYOR
- 6.- NOTIFICACIONES
- 7.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS
- 8.- SEPARABILIDAD
- 9.- LEY APLICABLE
- 10.- FUERO. - CLAUSULA ESPECIAL ARBITRAJE

**CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE
AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.**

1. - Ámbito de aplicación- Las presentes condiciones generales de contratación serán aplicables a cualquier contrato que se realice entre la empresa AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.; en adelante "la Empresa" dentro de su actividad; es decir, alquiler y/o venta, puesta en servicio, formación, reparación y mantenimiento, montaje y desmantelamiento de plataformas elevadoras, camiones cesta, carretillas elevadoras, andamios, líneas de vida y puentes grúa, así como tareas de construcción y promoción de edificios, naves, viviendas unifamiliares, obras de rehabilitación, interiorismo, obras civiles, tales como infraestructuras de transporte, hidráulicas, y urbanas; obra pública; prestación de servicios de jardinería y forestales, entre otras, y cualquier otra con el que en adelante se denominará "el Cliente" o "proveedor" o "Contrata" o "Subcontrata", salvo que éstas hayan acordado otra cosa por escrito.

Sólo podrán ser modificadas por acuerdo escrito entre las partes, por lo que serán inválidas en este sentido las cláusulas o condiciones que figuren, impresas o manuscritas, en los pedidos, presupuestos, cartas u otros documentos emitidos por el Cliente.

La modificación, por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., de las presentes condiciones generales de contratación, no afectará a contratos ya perfeccionados.

Estas condiciones generales de contratación son públicas y se les comunican a los clientes, los Proveedores, las Contratas o las Subcontratas, por correo postal, electrónico, FAX u otro medio que la Empresa elija, y no será necesario comunicárselas a los clientes, los Proveedores, las Contratas o las Subcontratas, cada vez que se realice un contrato, bastará con comunicárselas una vez ya que son las mismas para todas las operaciones excepto pacto por escrito en contrario.

De todas maneras, y para que el Cliente, el Proveedor, la Contrata o la Subcontrata, no pueda alegar la falta de comunicación de estas, están a su disposición en las oficinas

de la empresa sitas en **C/La Iglesia N° 18, C.P. 24640, León**, así como en la URL: [ttp://www.qcconsultores.es](http://www.qcconsultores.es) y en el Registro de Bienes Muebles de León en la sección de "Registro de Condiciones Generales de la Contratación" con el nombre de "Condiciones Generales de Contratación de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U."

2.- CONDICIONES DE VENTA/ALQUILER. -

2.1- Presupuesto- El CLIENTE tiene derecho a recibir un Presupuesto escrito y detallado del servicio que contrata. La validez de este será de 30 días, a contar desde aquél en que la empresa le comunique que ha sido realizado y se encuentra a su disposición.

Este presupuesto podrá ser objeto de modificaciones respecto a su coste total, derivado de las variaciones que puedan sufrir los precios de los materiales objeto de presupuesto, del personal empleado en la prestación del servicio, y otros costes necesarios para la ejecución de los servicios tales como alquiler, licencias o cualquier otro servicio.

Si por necesidades de la fachada debido a entrantes, salientes o balcones, es necesario establecer un andamio paralelo o doble andamio, el presupuesto se establecerá por metro cuadrado.

El cliente se hace responsable de la veracidad de las medidas y datos facilitados a la empresa.

La empresa no percibirá retribución alguna por la realización del presupuesto, siempre que los trabajos sean ejecutados por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. No obstante, si el cliente, una vez realizado el presupuesto, decide desistir de los servicios presupuestados, deberá abonar las horas de trabajo necesarias para la confección de dicho presupuesto, y el resto de los gastos en que haya incurrido para la elaboración de este, tales como desplazamientos, toma de medidas, tareas administrativas u otras gestiones realizadas.

Si el CLIENTE realiza el pedido directamente y no solicita la elaboración de presupuesto, se entiende que renuncia a la realización de este.

La Empresa podrá llevar a cabo el encargo solicitado, cuando el CLIENTE haya dado su conformidad mediante la aceptación del presupuesto, a través de correo electrónico, teléfono o fax, o haya renunciado a la elaboración de este, al efectuar directamente el pedido.

Los trabajos no contemplados dentro del referido Presupuesto se facturarán aparte. Estableciéndose un coste determinado para cada caso concreto, y debiendo dejar constancia tanto del precio como de su aceptación. Quedan Excluidos del presupuesto el acarreo de material, portes no incluidos en el presupuesto, las esperas o modificaciones del presupuesto dentro de la obra, ajuste de metros, etc. Todos los trabajos no incluidos dentro del presupuesto se tarificarán a 30,00€/h salvo acuerdo de las partes.

2.2.- Tiempo, lugar de entrega y devolución- El plazo de entrega será el que expresamente hubiera sido pactado, entre las partes, en el contrato.

Estableciéndose la obligación de establecer el Alquiler de los Andamios por un plazo mínimo de 1 mes a contar desde la fecha de la Instalación.

La documentación que acredita la entrega del equipo es el correspondiente albarán de entrega, parte de trabajo, Certificado de montaje o certificado de obra.

En el caso de prestación de Servicio, la Documentación que acredita el mismo, es el correspondiente albarán, contrato, certificación de obra, partes de trabajo, o cualquier otro documento emitido por la Empresa y que sea entregado por el personal de la empresa AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.

Condiciones que serán a cargo del cliente:

- o **Acondicionamiento del terreno.**
- o Accesibilidad para los medios de transporte necesarios para hacer llegar la mercancía, siendo responsable, el cliente, de los desperfectos que la maquinaria de la empresa pueda causar, a consecuencia de no tener debidamente habilitadas sus instalaciones o terrenos, para su tránsito.
- o Libertad de tránsito por las instalaciones para los trabajadores de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., que se encarguen de llevar a cabo los trabajos acordados, en la medida de lo necesario.
- o Facilitar el suministro de energía eléctrica, agua y aire comprimido, incluyendo las acometidas necesarias.
- o Medios para la carga y descarga de mercancía.
- o Disponer y poner a disposición de un lugar donde llevar a cabo los trabajos pactados y así como una

zona habilitada de vestuarios, que se encuentren dotados de WC, duchas, office o de cualquier otro elemento necesario para la correcta prestación del servicio.

- o Disponer de contenedores de restos.
- o Obtener y disponer de todas las licencias y permisos necesarios. En el caso de que a solicitud del cliente, los permisos sean solicitados por parte de la Empresa AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., los importes derivados de su obtención se facturarán a parte.
- o Disponer de un plan de Seguridad y salud. Estudio de seguridad en cada uno de los lugares de trabajo.

El transporte del equipo comprado o arrendado, así como los gastos de carga y descarga, serán a cargo de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., pudiendo el cliente encargarse de estos servicios; en cuyo caso, se realizarán bajo su entera responsabilidad.

El cliente indicará el lugar donde se le suministrará o instalará el equipo. Dicha dirección quedará reflejada en la oferta y/o contrato como LUGAR DE ENTREGA, siendo su responsabilidad todas las acciones que se puedan derivar del lugar donde se depositen o instalen.

El plazo de entrega será ampliado:

- Cuando no se cumplan los requisitos expresados por parte del cliente.
- Cuando el cliente proporcione a la empresa datos inexactos.
- Cuando existan motivos ajenos a la voluntad y control de la Empresa que impidan el cumplimiento de la fecha de entrega como avería en el vehículo transportador, responsabilidad de la empresa de mensajería etc. (..)
- Cuando el CLIENTE cambie el pedido original o se retrase en sus obligaciones contractuales, especialmente en las relativas a la entrega de los documentos necesarios para llevar a cabo la operación o a los pagos acordados.

El equipo suministrado no podrá trasladarse a otra dirección diferente de la que aparece en el contrato, sin previa autorización escrita de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., siendo

por cuenta del cliente, todos los gastos que por dicho motivo se originen.

Al final del arrendamiento, el equipo será devuelto a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., en el mismo lugar y condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste normal sufrido por el uso; no así, con averías provocadas por negligencias del cliente, como dejar el equipo sin aceite o combustible, utilizar aceites distintos a los indicados, agotar la batería al dejar conectado el arranque, roturas o pérdidas por falta de vigilancia, etc., en cuyo caso, será de cuenta del cliente el coste de la reparación o limpieza que sea preciso efectuar al equipo.

2.3.-Precio - Todos los precios deberán de ser considerados como netos, en euros, sin ninguna deducción de cualquier tipo, salvo pacto en contrario por las partes.

Los precios no incluyen impuestos, tasas u otras cargas, tanto de naturaleza general como especial, a menos que se pacte otra cosa por escrito, teniendo en cuenta los Incoterms que, en su caso, sean de aplicación, y/o las condiciones de entrega de las mercancías.

Queda excluido del Precio el Certificado de Montaje. No están incluidos los costes de ocupación de vía pública que se facturarán aparte. Siendo obligación del cliente la obtención de los permisos necesarios para la instalación de los andamios o la realización de la obra.

El precio de los servicios y la forma de cobro puede variar, según el perfil del cliente (tarifas y condiciones especiales), los impuestos aplicables, en cada caso, la dirección de entrega (portes), etc.

El precio incluye el montaje, desmontaje, alquiler por días y un porte de entrega y un porte de recogida. Así como las redes de protección y rodapié por la parte exterior del andamio, que en su caso se puedan necesitar. Todos los conceptos quedarán claramente determinados dentro del contenido del presupuesto.

El cliente depositara una fianza para responder ante cualquier obligación de pago que tenga a favor de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.

En aquellos supuestos de sobrecostes por ampliación en los días de alquiler, u otros servicios que se realicen al cliente, que no estén recogidos en el contrato inicial,

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. podrá decidir, unilateralmente, si este nuevo coste lo deduce de la "fianza" o SI, por el contrario, solicita al cliente un nuevo aprovisionamiento.

La devolución de la fianza se realizará después de la liquidación del contrato, entendiéndose como tal, el saldo resultante del cálculo de todos los días de alquiler, servicios, impuestos y otros conceptos, que hayan surgido, de la relación comercial con el cliente. Esta liquidación se realizará una vez devueltos y revisados los equipos.

Los equipos, propiedad del cliente, a reparar o mantener, en las instalaciones de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., no serán devueltos al propietario hasta que este haya abonado la factura. Así mismo, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. podrá implementar un cargo adicional, por ocupación de box en las instalaciones, por cada día de demora en el cobro de la factura.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. aplica la política Lleno-Lleno (AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. entrega el equipo con el depósito de combustible lleno y el cliente debe devolverlo igual). En caso de consumo, el carburante faltante se facturará, según la tarifa establecida por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. en ese momento, y se le remitirá el cargo en la factura. El arrendatario deberá repostar la maquinaria con el tipo de combustible adecuado para la misma. En caso contrario el arrendatario será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o la reparación de los daños que se hubieran podido ocasionar, por el uso de combustible inadecuado.

2.4.-Forma de pago -La forma de cobro de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. puede variar según el perfil del cliente (condiciones especiales), siendo la más habitual, transferencia bancaria.

El Primer servicio, a un nuevo CLIENTE, se cobrará por adelantado a la prestación del servicio.

En el caso de la formación, no se emitirán los certificados, hasta que el CLIENTE no haya abonado la factura.

En el caso de que se hubiesen pactado unas fechas de pago, éstas deberán de ser cumplidas por el CLIENTE, incluso si el transporte o la entrega se demorasen, debido a cuestiones ajenas al control de la Empresa.

Si la Empresa lo considera oportuno podrá solicitar las garantías, que considere necesarias, para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales del CLIENTE, pudiendo entretanto suspender las entregas, o la firma de los contratos de alquiler de los equipos.

En caso de existir pacto expreso, entre las partes, en el aplazamiento de las obligaciones contractuales y; en especial, en los cobros, el retraso en el cumplimiento de estos devengará intereses por el máximo legal permitido.

2.5.-Devengo de intereses de demora e indemnización por costes de cobro- Con efecto desde la fecha de pago acordada, el CLIENTE deberá pagar intereses de demora según la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que se fijan con la aceptación de estas condiciones generales de contratación, el máximo legal permitido. Si el CLIENTE incurre en mora en un pago, o la prestación de una garantía acordada, se considerarán líquidos y exigibles todos los cobros pendientes en ese momento, vencidos o no.

Además del devengo de estos intereses cuando el CLIENTE incurra en mora, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. tendrá derecho a reclamar, al CLIENTE, los costes de cobro referidos en la Ley 15/2010.

2.6.-Aceptación de la entrega de la mercancía o de la prestación del servicio. -

Prestación de servicio. - El documento de prestación de servicio, deberá ser firmado por el Cliente u otra persona autorizada-. En el caso de ausencia de éstos, el Cliente, al aceptar estas condiciones, dará por válida la firma de otra persona que, estando en estas dependencias, reciba la mercancía y/o los trabajos y firme la aceptación, debiendo identificarse a la entrega con su nombre y Documento Nacional de Identidad.

Al tiempo de la prestación del servicio, el Cliente comprobará los productos entregados y la prestación del servicio, en cuanto a la calidad y cantidad en el plazo máximo de 2 días desde la recepción de estos.

La Empresa otorga al Cliente el plazo de 7 días desde la puesta a disposición de los materiales o del servicio para comunicar de forma fehaciente los vicios o defectos ocultos de los productos entregados o servicios prestados.

La Empresa se reserva el derecho de entregar mercancías o usar productos en la prestación de los servicios distintos a los pactados, siempre que sean similares características a los acordados y de calidad igual o superior.

Las partes convienen expresamente que, la recepción de la obra por el Cliente tendrá lugar dentro de los 7 días naturales siguientes a ser notificado el certificado final de obra. Transcurrido este plazo, se entenderá que la obra ha sido tácitamente aceptada y entregada, desplegando sus efectos desde la fecha de notificación del certificado final de obra. Vencido el plazo, la Empresa podrá emitir la correspondiente factura y el Cliente no podrá oponerse a su pago o formular reservas. Las reservas presentadas en plazo nunca permitirán retener una cantidad superior a la originalmente presupuestada para el elemento o parte sobre la que los defectos denunciados recaigan.

Alquiler. - Toda entrega o devolución de equipos arrendados, se hará amparado por el correspondiente albarán de entrega, certificado de montaje o certificado de obra, el cual deberá ser firmado por el cliente, a quién se le entregará copia de este. De no asistir a la recepción o devolución de los equipos arrendados, bastará la firma del transportista que entregue o devuelva los equipos.

Desde el momento de la puesta a disposición, los equipos y accesorios quedan fuera de la responsabilidad de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., asumiendo el cliente todos los riesgos por su deterioro, pérdida total o parcial cualquiera que sea la causa, incluso el robo, así como la responsabilidad por la totalidad de los daños y perjuicios, materiales y corporales, además de posibles infracciones económicas, multas por licencias, tasas u otros conceptos, que puedan ser causados por dichos equipos, o con el mismo y sus accesorios, a terceros (personas o cosas), durante la vigencia del contrato, dado que los bienes arrendados no están bajo el control de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., hasta la devolución del equipo y/o sus accesorios.

El cliente no podrá realizar reclamación o descuento, salvo el caso de falta de cumplimiento de las obligaciones de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.

Se determina por las partes el preaviso mínimo de tres días de antelación para la retirada del andamio y la aportación del certificado de final del alquiler. En el caso de que alguna de las parte no preavise con la suficiente antelación, se penalizará con _____

Una vez comunicada la voluntad de finalizar el arrendamiento por parte del cliente, y hasta el momento en el que se produzca la retirada efectiva de los equipos, por parte de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., o cualquiera de sus agentes autorizados, será responsabilidad del cliente mantener la correcta custodia y vigilancia de estos, pudiendo ser reclamado, por parte de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., cualquier daño ocasionado en los equipos arrendados hasta su retirada.

Además, cuando AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. no pueda realizar la entrega o retirada de los equipos, por horarios restringidos de acceso al lugar de carga/descarga, falta de permisos o licencias, días no laborales, comunicación insuficiente para organizar la entrega/retirada, y otras causas no imputables a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., el cliente no podrá hacer reclamación o descuento por lucro cesante o similar.

Los equipos alquilados se destinarán a los fines contratados y en el lugar indicado, sometiéndose a las normas generales de seguridad y salud vigentes.

Queda prohibida toda utilización que no sea acorde a las características propias del equipo alquilado (entendiendo como tales aquellas para las que el equipo se ha concebido dentro de sus limitaciones). Todo uso, que no sea de acuerdo con el uso y características propias del equipo alquilado, dará derecho a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. a rescindir el contrato de alquiler y a exigir la devolución del equipo, que se efectuará inmediatamente, al recibo de su petición.

Es obligación del cliente emplear a personal debidamente formado, informado e instruido para el manejo de las máquinas, conociendo las operaciones relativas a su funcionamiento, mantenimiento y seguridad, así como el manual de instrucciones del fabricante y las recomendaciones de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., comprometiéndose a no utilizar personas bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de narcóticos.

El cliente se responsabiliza de toda avería por utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados, al propio equipo y a terceros, por cualquier siniestro motivado por el mal uso del equipo o por la negligencia de su operador. Las consecuencias derivadas de la inobservancia de las limitaciones y prohibiciones de uso, establecidas en la normativa aplicable, por parte del arrendatario, serán repercutibles al mismo, sin que se exonere responsabilidad.

Durante el arrendamiento, se revisarán los equipos, con la periodicidad prescrita en cada caso, comprobando y manteniendo los elementos necesarios y convenientes, conforme a las indicaciones del fabricante y de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., comprobando y manteniendo los niveles de líquidos y la presión de aire recomendada para los neumáticos, si los tuviera. El tiempo destinado a dichas revisiones no dará lugar a descuento en el precio del alquiler.

El cliente notificará a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., dentro de las 24 horas de haberse producido, cualquier avería o funcionamiento incorrecto del equipo arrendado, dejando de utilizar el equipo inmediatamente, si fuera previsible, posible o probable un riesgo que entrañara un peligro para la seguridad y salud de las personas encargadas del equipo, o que se hallaran dentro de su ámbito de funcionamiento.

El cliente reparará, por su cuenta y a su cargo, cualquier pinchazo o rotura de los neumáticos del equipo producidos durante su utilización, Así mismo, queda obligado a costear, sustituir y reponer los neumáticos dañados durante el arrendamiento, por un neumático con similar desgaste al entregado en el momento del alquiler.

Exceptuando las revisiones y operaciones de mantenimiento anteriormente mencionadas, el cliente no podrá sustituir o modificar, total o parcialmente, el equipo alquilado o cualquiera de sus componentes, sin la previa autorización escrita de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.

El cliente permitirá a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. revisar periódicamente el equipo alquilado, donde esté prestando servicio. El incumplimiento de esta obligación, por parte del cliente, eximirá a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., de toda responsabilidad, en caso de avería de la maquinaria, que pudiera dar lugar a un peligro para la seguridad de las personas, cosas o de la propia máquina (por deterioro, robo de partes o la totalidad, etc.) y dará lugar a la resolución anticipada del contrato estando, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., en su derecho de no realizar la devolución de posibles fianzas depositadas por el cliente.

Si, por causa imputable al cliente, durante el uso del equipo, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. resultara sancionada, se reserva el derecho a repercutir dicha sanción económica al cliente, sin que quepa causa alguna de exoneración de responsabilidad. Así mismo, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. se reserva la capacidad de decidir, unilateralmente, el modo de

pago de la sanción. Este régimen se extenderá a cualesquiera otras infracciones tributarias derivadas de la misma.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. entregará el equipo en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, facilitando al cliente la documentación técnica del equipo e indicándole las instrucciones para su correcto manejo.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., durante el tiempo de duración del contrato, y manteniendo los demás pactos, se reserva el derecho de sustituir las máquinas arrendadas, por otras similares y con capacidad suficiente para realizar el trabajo concertado, siendo por su cuenta los gastos que esa sustitución genere.

Si la sustitución fuera a requerimiento del cliente, serán por su cuenta los gastos originados por el cambio.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. se obliga a reparar, con la mayor rapidez posible (24-48h), las averías notificadas en tiempo y forma por el cliente, que se producen por los desgastes del uso normal del equipo arrendado. Tales reparaciones se estimarán como un mantenimiento normal del equipo, sin derecho a deducción alguna del precio del arrendamiento.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. facilitará al cliente todos los lubricantes, aceites grasos, ácidos, etc. necesarios y convenientes para el adecuado funcionamiento de las máquinas, cuyo importe será por cuenta del cliente.

La duración del período de alquiler se inicia el día en que se efectúa la puesta a disposición del equipo, por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. al cliente, y finaliza en la fecha pactada para la devolución y entrega del equipo arrendado.

El cómputo empleado para determinar el periodo de alquiler se establece en:

Día laborable (concepto alquiler): Serán facturables todos los días que el equipo esté a disposición del cliente, excepto sábados, domingos y festivos". El día laborable comenzará a contar siempre, salvo acuerdo de ambas partes, reflejado por escrito en el contrato, a las 08:00 de la mañana, aunque la entrega se realice o se solicite para otra hora posterior, ya que se entiende que la máquina queda reservada y al servicio del cliente.

Día natural (concepto seguro): Serán facturables todos los días que el equipo esté a disposición del cliente,

entendiéndose éstos como los días que transcurran desde el día de la entrega del equipo, hasta el día de su recogida (ambos inclusive).

Las fechas convenidas de comienzo y final del contrato solo podrán ser modificadas por acuerdo expreso entre las partes. El contrato podrá resolverse unilateralmente por cualquiera de las dos partes por el incumplimiento de las obligaciones tipificadas para la otra en las Condiciones Particulares.

De mutuo acuerdo, las partes podrán prorrogar la duración del contrato de arrendamiento, fijando una nueva fecha para la devolución del equipo arrendado.

Si las partes acordaran prorrogar el contrato de arrendamiento, y no fijaran una nueva fecha para la devolución del equipo arrendado, la duración del contrato se prorrogará automática hasta que el cliente manifieste, por escrito o por cualquier medio que deje constancia de la recepción por el destinatario, su voluntad de rescindir el contrato.

Montaje de andamios.- Será por cuenta del cliente la obtención de los permisos y licencias necesarios para el montaje, así como de las multas o sanciones derivadas del incumplimiento de la obligación.

Es responsabilidad del cliente la preparación y compactación del terreno para garantizar una correcta transmisión de las cargas al firme. AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. no se responsabiliza de la resistencia del firme donde apoya el andamio. Así mismo, el cliente será responsable de la puesta a tierra del andamio, si fuera necesario.

Los medios auxiliares para el servicio contratado (utilización de grúas, PEMP's, montacargas, etc.) para subir material, correrán a cargo del cliente, salvo que expresamente en la oferta se especifique lo contrario.

Según establece el RD 2177/2004, los andamios deberán ser inspeccionados por técnico competente antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras cualquier modificación, periodo de no utilización, sucesos excepcionales, etc. Si el cliente desea que esta operación la realice AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. deberá solicitar el servicio de CERTIFICACIÓN, y asumir el coste adicional.

Una vez realizado el montaje por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., el cliente es responsable de la NO MODIFICACIÓN de este (supresión de barras, amarres, estabilizadores,

barandillas, etc.). Cualquier modificación realizada, anula las garantías ofrecidas por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U.

La tramitación de proyectos y certificados técnicos Visados por los correspondientes Colegios Profesionales no está incluida dentro de los precios del montaje, pudiendo ser ofertado independientemente si el cliente lo solicitase.

2.7.-Garantía- La Empresa se adhiere a la garantía del fabricante, exceptuando los productos de segunda mano, sobre los que no ofrece en ningún caso garantía.

En las reparaciones, la garantía que presta la empresa será la preceptiva, con arreglo a la legislación vigente, en cada momento.

En aquellos casos en los que se determine la responsabilidad de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. y ésta derive o se vincule a productos o prestaciones de servicios adquiridos para desarrollar su actividad, la responsabilidad y la garantía se trasladará al Proveedor. En el caso de productos o prestaciones de servicios adquiridos la garantía empezara a surtir efectos desde el momento de la puesta en servicio o entrega de la obra.

Quedan excluidas de la garantía y responsabilidad de la Empresa, todas las deficiencias fuera de su control, especialmente si es como resultado del desgaste normal, mantenimiento inadecuado, influencia de una acción externa de cualquier tipo, mal uso del cableado o uso de cableado inadecuado en las maquinas sujetas a contrato de alquiler, etc, especialmente si es como resultado de la falta de mantenimiento o modificaciones realizadas por terceros ajenos a la Empresa.

El CLIENTE responderá de los desperfectos materiales ocasionados en la maquinaria o productos, sujetos a contratos de alquiler, tanto si la responsabilidad deriva de él mismo o de un tercero.

Si el CLIENTE alega que una garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la mercancía, no es alcanzada, la garantía sólo será válida si la Empresa tiene la oportunidad de comprobar que los parámetros garantizados no son alcanzados.

La garantía por la Empresa está sujeta al oportuno cumplimiento de las condiciones de pago acordadas con el CLIENTE.

Respecto a la maquinaria y demás material sujeto a compraventa de segunda mano, el cliente dispondrá de un plazo máximo de 15 días para probarlos.

Si finalmente el cliente decide proceder a la devolución de estos productos, tendrá la obligación de abonar los días que ha disfrutado del uso de estos, a los que se le aplicarán las tarifas equivalentes al contrato de alquiler.

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. no será responsable de los desperfectos materiales causados durante el transporte en los productos, si estos servicios los presta un tercero.

Con posterioridad a la venta o prestación de servicios, la empresa no se hace responsable de los defectos manifiestos o que estuviesen a la vista a la fecha de formalización del contrato con el CLIENTE, en ninguno de sus productos.

En cuanto a las reclamaciones relativas al uso, venta o distribución de los productos vendidos o entregados, individualmente o en combinación con otros productos, o cualquier otra queja relativa al contrato, los derechos del Cliente y la responsabilidad de la Empresa se limitarán a la sustitución por otro de iguales o similares características.

El Cliente nunca tendrá derecho a devolver los productos aceptados, o cuyo plazo para denunciar defectos haya transcurrido.

En caso de devolución, la empresa se reserva el derecho a repercutir los costes de manipulación y/o administración que la misma suponga.

La responsabilidad de la Empresa nunca excederá el valor de las mercancías afectadas en el momento de la venta.

2.8.-Límite de responsabilidad- Salvo acuerdo en contrario, la responsabilidad de AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. nunca excederá del valor del presupuesto contratado.

La Empresa queda liberada de toda responsabilidad por encima de ese máximo, incluso si ha sido causado por su propia negligencia o incumplimiento de obligaciones

AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. afrontará cuantos daños y perjuicios ocasione a personas y bienes, en la ejecución de sus trabajos, siempre que en ella y respecto a tales daños se den IMPUTABILIDAD, CULPABILIDAD Y RESPONSABILIDAD.

2.9.-Seguros-

A la firma del contrato de alquiler, el arrendador confirma que tiene suscrito un seguro de responsabilidad de la máquina objeto del contrato, que cubrirá los daños que, por un incorrecto funcionamiento de la máquina, se puedan ocasionar a un tercero, siempre que la máquina fuera manipulada conforme a las instrucciones indicadas, y la misma no hubiera sido modificada por el arrendatario.

Quedando a cargo del arrendatario cuantos seguros sean necesarios para cubrir los daños materiales, personales y por paralización del equipo que surgiesen de un accidente, hecho o negligencia responsabilidad del citado arrendatario.

2.10-Incumplimiento del CLIENTE- En caso de incumplimiento, total o parcial, o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del CLIENTE, así como, en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial del contrato o la suspensión de su ejecución, en todo o en parte.

Ello se realizará mediante notificación, sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que la Empresa deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos asistan a la Empresa.

Tan pronto como se produzca cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, todas las reclamaciones de pago, vencidas o no, cuotas de refinanciación o cualquier otra obligación que la Empresa tenga frente al CLIENTE se convertirán exigibles y en pagaderas inmediatamente.

Los documentos cambiarios o, en su defecto, cualquier otro documento formal de pagos estipulados para el pago de las obligaciones contractuales contraídas, entre ambas empresas, deberán ser enviados a la Empresa, en el momento de emisión de la factura.

Dicho retraso se considera, por ambas partes, en virtud de la firma de estas condiciones generales de contratación, como incumplimiento contractual.

La Empresa podrá repercutir al Cliente los sobrecostos, contracargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte.

Estableciéndose no sólo las obligaciones contenidas en las presentes Condiciones Generales, si no que igualmente, se establece la obligación del cliente de velar por el material mientras esté en su posesión. Quedando totalmente prohibida la retirada, modificación de cualquier elemento de andamio sin la consiguiente autorización de la Empresa AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. Siendo igualmente la obligación del cliente el dejar los andamios en perfectas condiciones de limpieza (en función de su uso habitual).

Estableciéndose la obligación de que en caso de que el material o los andamios que resulten deteriorados por razón del mal uso o mala praxis, o que incluso no se encuentren en las instalaciones donde fueron montados o que hayan desaparecido circunstancias ajenas a la intervención de la Empresa AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U., estos serán cobrados según su precio de venta.

2.11-Reserva de dominio- La EMPRESA seguirá siendo dueña de toda maquinaria o material suministrado, hasta la recepción completa de los pagos acordados, pudiendo retirar la misma ante el primer incumplimiento del cliente, sin necesidad de consentimiento de este.

2.12.-Compensación- La Empresa tiene derecho a compensar cualquier suma que le adeude el CLIENTE (entendido como todas las compañías que forman parte del mismo grupo que el Comprador), contra cualquier suma pagadera al CLIENTE.

3.- CONDICIONES DE COMPRA

3.1.- El Proveedor se obliga a la entrega de los bienes o productos, objeto de la compra, de acuerdo con lo establecido en el Pedido y en las leyes y reglamentos que resultaran de aplicación.

3.2.- El Proveedor deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por el cliente en el Pedido, en plazo, forma y cantidad, así como cualquier otra información o documento, de cualquier índole, que sea necesario de acuerdo con la normativa vigente aplicable a la compra.

3.3.- El Proveedor deberá cumplir cuantas disposiciones estén vigentes en cada momento, en especial las de carácter Laboral, Seguridad Social o Fiscal, así como las relativas al Medio Ambiente, Seguridad y Salud, de Prevención de

Riesgos Laborales y vendrá obligado a acreditar su cumplimiento en la forma y plazos establecidos la empresa. Igualmente deberá cumplir el Proveedor la normativa y práctica interna de la empresa que le resulte aplicable por razón del Pedido.

3.4.-El Proveedor garantiza:

Que todos los bienes o productos objeto de la compra son de su propiedad, de primer uso, elaborados con materiales o productos de la calidad requerida y que cumplen con los requisitos de seguridad y medioambiente, reúnen la calidad especificada, pudiendo la empresa devolverlos en 30 días. En materia de segunda mano tendrá el mismo compromiso.

Que los bienes o productos objeto de la compra están libres de cargas o gravámenes u otros derechos reales, embargos, trabas o afecciones sobre los mismos y, que no recae sobre el Proveedor o sobre los bienes o productos, ninguna restricción a la libre transmisión de estos.

Que los bienes o productos cumplen con las especificaciones acordadas por las partes, así como el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pedido y que, los mismos, están libres de cualesquiera defectos, visibles u ocultos, ya sea por materiales, mano de obra, diseño o fabricación. Que el proveedor tiene los derechos de propiedad intelectual o industrial, en relación con los bienes o productos objeto de la compra o aprovisionamiento o; en su caso, que tiene las oportunas licencias para su fabricación o venta.

Que cuenta con los derechos de propiedad intelectual o industrial en relación con los bienes o productos objeto de la compra o aprovisionamiento o, en su caso, que cuenta con las oportunas licencias para su fabricación o venta, siendo por su cuenta los gastos y costes que se deriven de las mismas. En el caso de que el Proveedor desarrolle el producto conforme a las indicaciones de la Empresa, la propiedad de intelectual o industrial de los productos elaborados será de la Empresa.

Que cumple con las medidas medioambientales específicas y garantizar la calidad de los materiales con los que trabaja.

Serán de cuenta del Proveedor dentro del periodo de garantía y éste vendrá obligado a realizar todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, reemplazo, rectificación y corrección de deficiencias en los bienes, productos o prestaciones de servicios objeto del contrato en el plazo máximo de 5 días. En caso de que transcurrido dicho

plazo no realizara los trabajos, la Empresa podrá ejecutarlos por su cuenta repercutiéndole el coste de la ejecución.

La Empresa podrá repercutir al Proveedor los sobrecostes, contracargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte.

4.- Obligaciones de las Contratas/Subcontratas

Deben aplicar los principios de acción preventiva contemplados de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Informar a su personal propio de las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997.

Comunicar al servicio de prevención la contratación de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y menores.

Debe tener la formación necesaria para la manipulación de maquinaria y/o materiales específicos.

Tener contratado por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad civil, debiendo aportar a la Empresa copia de la póliza y del justificante de que la cobertura engloba el periodo de prestación del servicio. En el supuesto de que la Empresa considere insuficientes las coberturas de dicha póliza, éstas se obligan a realizar una modificación de las mismas para adecuarlas a los requerimientos de la empresa.

Adaptarse a los plazos a los que se ha comprometido a prestar el servicio, siendo responsables directos de la demora en los mismos, quedando exonerada la Empresa en este sentido de cualquier responsabilidad al respecto.

Si durante el seguimiento realizado por la Empresa se observara el incumplimiento de las obligaciones de la Contrata o Subcontrata o de los niveles de calidad pactados, la Contrata o Subcontrata vendrá obligada a adoptar las medidas rectificativas necesarias pudiendo en caso contrario dar lugar a la resolución del pedido o contrato por parte de la Empresa y/o a la contratación por terceros para la realización de los servicios debiendo de abonar éstos la Contrata o Subcontrata.

Debe cumplir las medidas medioambientales específicas y garantizar la calidad de los materiales con los que trabaja.

La Empresa podrá repercutir a la Contrata o Subcontrata los sobrecostes, contracargos y penalizaciones que se le impongan a consecuencia de cualquier incumplimiento por su parte.

5.-Fuerza mayor-“Fuerza Mayor” significa, a los efectos de las presentes condiciones generales, la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa, que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo, a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte, etc.

Si por Fuerza Mayor, cualquiera de las Partes, no puede cumplir alguna obligación de las presentes condiciones generales, distinta a la de pago del precio, dicha parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que lo notifique a la otra, indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata, tras la finalización de la causa que motive la misma. La Empresa no será responsable frente al CLIENTE por ninguna pérdida o daño, derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento, puntual o total, de sus obligaciones por causa de Fuerza Mayor. El CLIENTE le afecta la Fuerza Mayor, no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo, por parte de la Empresa, de la notificación por escrito, del CLIENTE, de la situación de Fuerza Mayor.

El CLIENTE tampoco podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de las cantidades adeudadas.

El CLIENTE autoriza a AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. a retirar la mercancía de sus instalaciones o dominios, tanto si se trata de material sujeto a contrato de compraventa como sujeto a contrato de alquiler, sin previo aviso ni autorización, a partir del primer incumplimiento contractual, considerándose la aceptación de estas condiciones como autorización expresa y a los efectos señalados.

La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar una notificación en el plazo de un día tras el inicio y la finalización de la causa que motive la misma, así como justificar las causas que provoquen la situación de fuerza mayor.

En caso de incumplimiento de este plazo, la Empresa podrá adoptar las siguientes medidas, de forma individual o conjunta:

- Solicitar una indemnización por daños y perjuicios.
- Resolver el contrato.

La Empresa no será responsable frente al Cliente por ninguna pérdida o daño derivado del incumplimiento o de la falta de cumplimiento puntual o total de sus obligaciones por causa de Fuerza Mayor. Esta cláusula es aplicable a la Empresa, y a suplantilla, al Cliente y su plantilla. No obstante, los anteriores apartados de este artículo, si al Cliente le afecta la Fuerza Mayor no será relevado de ninguna de sus obligaciones de aceptar y pagar los envíos hechos con anterioridad al recibo por parte de la Empresa de la notificación por escrito del Cliente de la situación de Fuerza Mayor; tampoco el Cliente podrá invocar la causa de Fuerza Mayor para retrasar el pago de las cantidades adeudadas. Si concurre causa de Fuerza Mayor, la Empresa tendrá derecho a distribuir, en la forma que considere razonable, las cantidades de prestación de servicios y/o productos útiles entre sus Clientes y sus propios requerimientos.

6.-Notificaciones- Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones, por parte de la Empresa al CLIENTE, se considerarán eficaces, a todos los efectos, cuando se realicen por correo postal, al domicilio indicado por el CLIENTE, envío por correo electrónico, SMS, mms, fax, WhatsApp, comunicación por llamada telefónica a la dirección o número indicado por el CLIENTE o; en su defecto, al número propiedad del CLIENTE o de sus apoderados. A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a la Empresa todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro, y todo tipo de información necesaria, para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre la Empresa y el CLIENTE.

7.-Confidencialidad y protección de datos- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el CLIENTE formarán parte del fichero de CLIENTES de la Empresa, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las ventas y sus correspondientes cobros. La Empresa tratará dichos datos con la máxima confidencialidad y, se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos, con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

La Empresa se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual.

El CLIENTE autoriza a la Empresa a conservar sus datos, durante un periodo de cinco años, una vez cumplida la prestación contractual.

El CLIENTE tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo una comunicación, por escrito, a la atención del responsable de Protección de Datos.

8.-Separabilidad- Las presentes condiciones se considerarán independientes y; si alguna de ellas, en todo o en parte, se dejase sin efecto por las partes, mediante pacto expreso escrito, o fuera inválida por cualquier razón, el resto conservará su validez con toda su fuerza y efecto.

9.- Ley aplicable- Estas Condiciones Generales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española, en aquello que no esté expresamente previsto en las mismas. Así mismo, en cuanto a la ley aplicable a las operaciones realizadas por AKIANDAMIOS Y SEÑALES S.L.U. las partes pactan por medio de la aceptación de estas condiciones generales de la contratación, el sometimiento expreso al ordenamiento jurídico español.

10.- Fuero- CLÁUSULA ESPECIAL ARBITRAJE-Las partes se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en la prestación del servicio pactado. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero, se obligan a someter todos los

conflictos, litigios y desavenencias surgidas del contrato, ya sea en su cumplimiento, interpretación o ejecución, al Tribunal de Arbitraje Mercantil "TAM" (CIF:G56643224) en León, en el marco de sus Reglamentos; a la cual se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral. En cuanto a la ley aplicable al litigio, las partes se someten expresamente al ordenamiento jurídico español por medio de las presentes condiciones generales de la contratación.